

Exp. ordinario-002-2021-00453-00
Demandante: Antonio José Ruiz
Demandado: COLPENSIONES

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 153 FIJADOS HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
23/SEPTIEMBRE/2021


Alejandra Osorio Mejía
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 22 de septiembre de 2021

En el proceso que pretende adelantar ANTONIO JOSÉ RUIZ en contra de COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- La demanda deberá estar dirigida al Juez competente para conocer el asunto de conformidad con el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que fue modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.
- Aportar un nuevo poder, el mismo deberá estar dirigido a los Juzgados de conocimiento (Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín), de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

AOM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Ivan Cubillos Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b60b110114a119d6be72c9dd18f008273ac73b79dd6eb80935736a601d176a27

Documento generado en 22/09/2021 04:31:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

